



## Implicaciones jurídico-políticas de los efectos adversos del cambio climático

**Sandra Irina Villa Villa<sup>1</sup>**

**José Andrés Castillo Hernández<sup>2</sup>**

<sup>1</sup>Abogada. Directora del Centro de Investigación Jurídica y Socio jurídica Universidad Libre Seccional Barranquilla, Investigadora Asociada (IA) Minciencias, líder del Grupo INCOM –A de Minciencias, secretaria ejecutiva de la Red jurídica y sociojurídica de Colombia, doctorante en Educación de UNADE. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0002-6500-7946>. Email: [sandra.villa@unilibre.edu.co](mailto:sandra.villa@unilibre.edu.co)

<sup>2</sup>Investigador, Doctor en Sistemas y Ambientes Educativos, Miembro del Padrón Veracruzano de Investigadores PVI/21/65 del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICyDET), de la Asociación de Autores Científico-Técnicos y Académicos [Número 1252] (ACTA); y del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), docente de la UNADE. ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0001-9403-8605>, Email: [doctor\\_andres\\_castillo@acta.es](mailto:doctor_andres_castillo@acta.es)

### RESUMEN

Los efectos adversos del cambio climático pueden trastocar de muchas maneras los modos de vida de las sociedades en su conjunto. A ello, el derecho y la epistemología política pueden aportar algunas soluciones viables para frenar el deterioro de las condiciones de los ecosistemas. El objetivo es interpretar los acontecimientos climáticos actuales como condición de posibilidad para valorar, desde la perspectiva política y jurídica, los efectos adversos del cambio climático. Se utiliza el método cualitativo con una perspectiva hermenéutica, con fuentes documentales. Se puede concluir que, en las próximas décadas, la erosión de los ecosistemas puede agravarse de forma tan dramática, que afectaría el proceso natural de producción y reproducción de todas las formas de vida.

**Palabras clave:** efectos adversos; cambio climático; implicaciones jurídicas y políticas

### ABSTRACT

The adverse effects of climate change can disrupt in many ways the ways of life of societies as a whole. The extent to which law and political epistemology can provide some viable solutions to curb the deterioration of ecosystem conditions. The objective is to interpret current climatic events as a condition of possibility to assess, from a political and legal perspective, the adverse effects of climate change. The qualitative method is used with a hermeneutic perspective and the sources are documentary. It can be concluded that, in the coming decades, the erosion of ecosystems could worsen so dramatically that it would affect the natural process of production and reproduction of all forms of life.



Keywords: adverse effects; climate change; legal and policy implications.

## INTRODUCCIÓN

Los efectos adversos del cambio climático pueden trastocar de muchas maneras los modos de vida de las civilizaciones humanas en su conjunto, ello a pesar de las particularidades culturales de cada formación social, sumando mayor entropía a los conflictos estructurales de: a) gobernabilidad; b) gobernanza; c) erosión de las capacidades para la gestión del conflicto social de todos los modelos políticos y económicos imperantes y; d) el goce y disfrute de los derechos humanos, entre otros. Tal como ha venido sucediendo hasta ahora, muchas de las crisis humanitarias complejas, que impulsan la movilización colectiva de grandes grupos humanos, ya no serán causadas únicamente por conflictos políticos, sino, además, por los resultados del calentamiento global y del efecto invernadero; de hecho, en América Latina, tal como reseña la cadena informativa BBC (2021):

Tanto en el sur de Centroamérica como en Sudamérica es muy probable un aumento en el número de días secos y una mayor frecuencia de sequías. El aumento de factores como la sequedad, la aridez del suelo y el mayor riesgo de incendios forestales tendrá consecuencias potenciales en más de un sector, desde la agricultura, la conservación de bosques, la salud y los ecosistemas. (párr., 5 y 6)

¿Cuáles serán las implicaciones jurídicas y políticas del cambio climático en la región? ¿De qué manera, desde el derecho y la epistemología política, se pueden aportar algunas soluciones viables para frenar el deterioro de las condiciones de los ecosistemas? En este orden de ideas, el objetivo del trabajo fue discutir los acontecimientos climáticos actuales, como condición de posibilidad, para valorar desde la perspectiva política y jurídica, los efectos adversos del cambio climático en el mundo de hoy.

Hay tres secciones particulares, pero interconectadas, en su propósito de resolver el objetivo formulado. En la primera, se describen los materiales y métodos que hicieron posible el desarrollo de estas reflexiones; en la segunda, se propicia un debate sobre el alcance y significado de los resultados obtenidos, entendiendo por resultados algunas reflexiones con cierta utilidad política, jurídica o social; por último, se presentan las



principales conclusiones de la investigación, como un incentivo para la discusión sobre el futuro próximo de la vida en el planeta.

## **MATERIALES Y MÉTODOS**

Esta investigación se desarrolló bajo las coordenadas del método cualitativo, que apuesta en todo momento por una idea del conocimiento científico de tipo posestructuralista y postpositivista, y en el cual la cuantificación o medición de los fenómenos sociales y naturales no siempre es posible, ni mucho menos suficiente, cuando se busca descifrar su verdadera esencia objetiva y subjetiva en el contexto que identifica a los objetos y sujetos en estudio (Martínez, 2009).

Se trabajó con una perspectiva hermenéutica que ubica selectivamente, tal como señala Gadamer (1993), diversas fuentes documentales especializadas en el tema, como artículos científicos, libros académicos y artículos de prensa, para interpelarlas en un diálogo casi imperecedero, en el cual el sujeto exegeta, siempre condicionado por un horizonte histórico determinado, formula un conjunto de preguntas a un texto o conjunto de textos vinculados por relaciones de intertextualidad para descubrir su mensaje y, más aún, las formas como éste representa el contexto en el cual fue producido por un autor o autores con intereses, sesgos y contradicciones como es todo ser humano. De modo que, la lectura hermenéutica de la realidad y de sus fenómenos constitutivos, implica, como condición de posibilidad para su realización exitosa, la comprensión del texto en su particular contexto o lugar de enunciación (Fuster, 2019; Arráez, Calles y Moreno de Tovar, 2006).

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

La categoría de resultados o *análisis y discusión de resultados* contiene el sentido neopositivista, porque supone que todas las investigaciones científicas, sin importar su especificidad disciplinaria: historia, derecho, filosofía y literatura, deben terminar en la producción de “resultados objetivos”, tal como sucede en los dominios de las llamadas “ciencias duras”, esto es, las ciencias naturales y exactas. En consecuencia, más que resultados empíricos de esta investigación, se desprende un conjunto de líneas de reflexión, propuestas y conclusiones susceptibles al debate, a la crítica y a la contrastación permanente, tales como:



- a) El cambio climático tiene su origen en los modelos políticos y económicos existentes.
- b) Las ciencias jurídicas y políticas pueden ofrecer algunas respuestas útiles para mitigar el deterioro de la madre tierra, como ente nodal de todos los sistemas.
- c) El cambio climático podría impulsar un evento de colapso general para la humanidad, marcando un antes y un después en las próximas décadas.

La línea de reflexión a), la evidencia histórica demuestra que el cambio climático no es, en ningún caso, el resultado de un proceso natural, se trata más bien de una anomalía antrópica que es la consecuencia directa de la depredación sistemática de los recursos naturales (renovables y no renovables), típica de todos los modelos políticos y económicos que surgen y se desarrollan al calor del programa filosófico de la modernidad política del occidente hegemónico, desde la primera revolución industrial, hasta la actualidad, y de su visión del desarrollo.

No es coherente decir que el calentamiento global y el efecto invernadero sean ocasionados por el capitalismo o por la planificación central de la economía propia del socialismo real en el siglo XX, sino del efecto devastador de estos modelos en su conjunto y, más precisamente, de su concepción antropocéntrica, que solo se centra en el desarrollo de la persona humana, al tiempo que omite o soslaya la dignidad intrínseca de las otras formas de vida, simples o complejas.

Arbeláez-Campillo y Villasmil (2020) sostienen que factores como la pandemia COVID-19 han agudizado sensiblemente las contradicciones de todos los paradigmas que sirven de pedestal al orden mundial vigente, tal como lo evidencia su incapacidad para aportar soluciones definitivas a los grandes problemas estructurales, como el calentamiento global, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos de poblaciones enteras, el terrorismo, la violencia de género y la pobreza extrema, situaciones que crean entonces las condiciones de posibilidad para la emergencia de un nuevo o renovado pensamiento político, más propicio para la dignificación de la vida.

Esta no sería la primera vez que una sociedad colapsa por la destrucción sistemática de su ecosistema, Diamond (2007) indica que previamente otras sociedades como los Mayas, isla de Pascua, los Anasazi, los Vikingos o los primeros asentamientos humanos en Groenlandia, entre otras, generaron con su impronta destructiva una crisis medioambiental,



que determinó su colapso y posterior desaparición de la historia. Del mismo modo, el científico norteamericano subraya que:

Por colapso me refiero a un drástico descenso del tamaño de la población humana y/o la complejidad política, económica y social a lo largo de un territorio considerable y durante un período de tiempo prolongado. El fenómeno del colapso es por tanto una forma extrema de los diversos tipos de declive más leves, y acaba siendo arbitrario establecer cuán drástico debe ser el declive de una sociedad hasta reunir las características adecuadas que nos permitan calificarlo de “colapso”. (Diamond, 2007, pp. 12-13)

Las sociedades pueden colapsar por muy diferentes razones, como catástrofes naturales, guerras, invasiones o pandemias. El colapso del medio ambiente es una de las formas de declive más drástico que han experimentado las comunidades humanas en el pasado y el presente y; en la actualidad, este colapso puede ser mucho más dramático, dada la capacidad de polución de las sociedades industriales que emiten cotidianamente toneladas métricas de gases, como dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), por la deforestación de los bosques y selvas, que fungen como pulmones del planeta o por la contaminación termonuclear.

Todo indica que estos problemas son estructurales y estriban de la impronta histórica de todos los modelos políticos y económicos, en sus variadas modalidades, combinaciones y manifestaciones. Si entendemos los modelos políticos, a decir de Vallès (2006), como el sistema mediante el cual las comunidades humanas se organizan, definen sus relaciones de poder, administran sus recursos y gestionan sus conflictos y; los modelos económicos, como los espacios productivos para satisfacer las necesidades materiales de la humanidad, no cabe duda de que se ha privilegiado el desarrollo humano por sobre cualquier otra consideración, y eso ha traído consigo profundas consecuencias para el deterioro del proceso general de producción y reproducción de todas las formas de vida en el planeta. En este sentido, un desalentador informe de la ONU, desarrollado por El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y reseñado por El País (2019), sostiene que:



La crisis medioambiental a la que el modelo insostenible de desarrollo del ser humano ha llevado a la Tierra tiene preocupantes caras. El amenazador y transversal cambio climático, la dramática pérdida de biodiversidad, la reducción drástica del agua dulce disponible, la mortífera contaminación del aire, la inundación de plásticos de los mares y océanos, la sobrepesca ... Se requieren medidas urgentes ahora. (El País , 2019, párr., 4)

Estas realidades que ya no pueden ser ocultadas o negadas por los Estados y las corporaciones multinacionales, lógicamente conllevan a la línea de reflexión b), que postula la posibilidad efectiva de que las ciencias jurídicas y políticas pueden ofrecer algunas respuestas útiles para mitigar el deterioro de la madre tierra, como ente nodal de todos los sistemas. En el plano jurídico se ha avanzado mucho en la región, de hecho la constitución de la República de Ecuador, que es la primera que dota a la naturaleza de personalidad sustantiva y le otorga un conjunto de derechos, señala taxativamente en su artículo 71: “La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos” (Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

Sin la voluntad política para salvaguardar de forma integral a la madre tierra, todas las iniciativas legislativas serán insuficientes más allá de la coherencia y vistosidad de su texto. Aún más, no se trata únicamente de un problema que es responsabilidad exclusiva de las altas esferas del poder político y de los órganos legislativos, se requiere en cada momento además de una sociedad consciente de la relevancia de este tema para la vida en general; que se exprese en una ciudadanía activa y en una sociedad civil organizada para defender y resguardar a todas las formas de vida en sus respectivos entornos, incluso a contravía de algunos poderes políticos y económicos hegemónicos, que se caracterizan por poseer muchas veces agendas ocultas motivadas por el afán cortoplacista de lucro, contrarias a la preservación integral de la *pacha mama*.

El binomio dialéctico: política y derecho, podrá ofrecer iniciativas útiles para mitigar y, porqué no, revertir el deterioro de la biosfera, en la medida en que se convierta en una serie de herramientas interiorizadas en los imaginarios colectivos de la sociedad al servicio de la lucha por evitar el colapso del medio ambiente. Mucho más cuando c) El cambio climático



podría impulsar un evento de ruptura general para la humanidad, marcando un antes y un después en las próximas décadas. En este contexto, hay que redefinir en esencia y existencia al derecho y a la política, forjadas en la modernidad como dispositivos gnoseológicos al servicio de la dominación y control de todas las formas de vida y escenarios naturales para los propositivos “superiores” de una humanidad supuestamente racional.

A pesar de los trajinados argumentos filosóficos del programa de la modernidad, auspiciados por el pensamiento liberal o su opuesto categórico el socialismo marxista, las dos guerras mundiales acontecidas en el siglo XX, y los innumrables conflictos bélicos regionales devenidos en genocidios y crisis humanitarios complejas, demuestran que el principal enemigo de la condición humana es la humanidad misma; pero no debe pensarse en esta afirmación que rememora la frase de Hobbes *homo homini lupus, el hombre es lobo del hombre*, en su obra cumbre el Leviatán, como un destino inexorable y manifiesto, sino, más bien, como un escenario posible si no se aplican los correctivos necesarios para virar el rumbo histórico de las sociedades humanas, al lugar que se dirige de caos civilizacional.

## **CONCLUSIONES**

Todas las fuentes a nuestra disposición permiten concluir que, en las próximas décadas, la erosión de los ecosistemas puede agravarse de forma tan dramática que afectaría muy negativamente el proceso natural de producción y reproducción de todas las formas de vida, anulando en muchos casos su dignidad para ser y hacer, de conformidad con los requerimientos de su especie particular (Nussbaum, 2012), de ahí que urge entonces el debate, la reflexión y concientización de estos temas, para evitar la destrucción de la vida al calor de las contradicciones de la devastación del medio ambiente por los modelos de desarrollo imperantes hasta el momento presente.

Con el ánimo de participar en este debate, sobre el futuro de la vida y del planeta, se formulan dos preguntas concretas: ¿cuáles serán las implicaciones jurídicas y políticas del cambio climático en la región? ¿De qué manera, desde el derecho y la epistemología política, se pueden aportar algunas soluciones viables para frenar el deterioro de las condiciones de los ecosistemas? Interrogantes para las cuales no hay repuestas concluyentes ni fáciles. Al proponer una respuesta, consistente a la primera pregunta, conviene precisar que todo dependerá de los escenarios de deterioro ambiental que se presenten en un futuro próximo



para Latinoamérica y el mundo; grosso modo, nosotros visibilizamos, desde ya, tres escenarios posibles: a) de deterioro moderado de las condiciones de vida natural; b) de deterioro radical de espacios naturales y; c) de declive sustancial de la Biosfera.

Las respuestas varían de un escenario a otro. Todo indica que siendo conservadores podríamos afirmar que en este momento la región se encuentra en un punto de transición del escenario a) al escenario b), tal como lo advierten León y Cárdenas (2019):

La región latinoamericana y del caribe cuenta con una riqueza natural excepcional si se compara con otros continentes del planeta. Al mismo tiempo, los procesos sociales y económicos de la región han traído también consigo procesos de degradación de ese capital natural que pueden poner en riesgo la posibilidad de una senda de desarrollo sostenible para sus países. (2019, p. 01)

En un escenario con estas características, y de no detenerse el proceso de erosión de los múltiples ecosistemas que sirven de asiento a la vida natural, las implicaciones jurídicas y políticas serían muy variadas y significativas. En el plano jurídico, por ejemplo, el derecho antropocéntrico de mayor divulgación, quedaría casi completamente superado en su contenido por las dramáticas realidades; por lo tanto, este derecho desfasado tendría que dar paso a otro discurso jurídico de franco carácter post-antropocéntrico y esencialmente bio-céntrico. En este hilo conductor, autores como Calvano Cabezas (2018), sostienen que los nuevos contratos sociales que están por venir en el siglo XXI deben dar cabida a una concepción *bionista*, para la cual la justicia social no solo consiste en reivindicar a las personas oprimidas y marginadas, sino, además, a todas las formas de vida que en su interacción constante hacen posible el equilibrio de la biodiversidad, sin el cual no podría haber sustancia orgánica viva en el planeta.

En el plano político, esto es, en el orden direccional de todas las sociedades donde se articulan las más variadas relaciones de poder y control social, también la concepción antropocéntrica y su consecuente racionalidad instrumental quedaría superada para dar cabida a *otras teorías sobre la política* como fuerza humana fundamental para la reproducción y dignificación de la vida. Es precisamente en un contexto así donde debe responderse la segunda interrogante, planteada desde la introducción de esta ponencia.



El derecho es un saber capaz de proponer algunas soluciones viables, en la medida en que asuma responsabilidad en la definición conceptual de una nueva o renovada concepción de la justicia, para la cual los derechos de los *animales humanos y no humanos*, como gusta referir Nussbaum (2012), sean igual de importantes. En sentido amplio, no solo imaginamos este nuevo derecho como dispositivo protector de los espacios naturales en los que convive la fauna silvestre, sino, también, de los distintos animales en situación de calle, como perritos y gatitos que abundan en todas las metrópolis sin ninguna protección del Estado, como una muestra más del doloroso fracaso del contrato social vigente que lesiona los derechos de personas, comunidades y animales más vulnerables por igual, al tiempo que invisibiliza su dolor.

La ciencia política, crítica a tono con las necesidades y aspiraciones de las personas (humanas y no humanas) que sufren, debe ser capaz de construir los modelos interpretativos de su situación, como condición de posibilidad para diseñar las políticas públicas necesarias que sirvan de fuerza liberadora de las condiciones que material y simbólicamente erosionan su dignidad. Sin duda, este es el verdadero significado de un derecho y de una política post-antropocéntrica y postmoderna con alguna capacidad para impedir nuestro vertiginoso tránsito a una fase de declive sustancial de la Biosfera, que es el camino de la destrucción de la vida en general.

## Referencias

- Arbeláez-Campillo, D. F., & Villasmil Espinoza, J. J. (2020). Escenarios prospectivos de un nuevo orden internacional que se vislumbra luego de la pandemia COVID-19. *Telos*, 22(3) 494-508. <https://doi.org/10.36390/telos223.02>
- Arráez, M., Calles, J., & Moreno de Tovar, L. (2006). La Hermenéutica: una actividad interpretativa. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación*, 7(2) 171-181. <https://www.redalyc.org/pdf/410/41070212.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la república del Ecuador*. Imprenta Nacional. [https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion\\_de\\_bolsillo.pdf](https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf)



- BBC News. (09 de agosto de 2021). *Cambio climático: los principales hallazgos para América Latina del informe de la ONU sobre la crisis climática*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58151865>
- Calvano-Cabezas, L. (2018). *Contrato social y modernidad política en Colombia*. Fondo editorial de la UNERMB. <https://es.calameo.com/books/0055752896f3c87665d00>
- Diamond, J. (2007). Colapso Por qué unas sociedades perduran y otras desaparecen. *Revista Geográfica Venezolana*, 48(2) 311-318. <https://www.redalyc.org/pdf/3477/347730366008.pdf>
- El País. (12 de marzo de 2019). *La ONU pide cambios sin precedentes para evitar la catástrofe medioambiental del planeta*. [https://elpais.com/sociedad/2019/03/12/actualidad/1552409167\\_549272.html](https://elpais.com/sociedad/2019/03/12/actualidad/1552409167_549272.html)
- Fuster-Guillen, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 07(01), 201-229. <http://www.scielo.org.pe/pdf/pyr/v7n1/a10v7n1.pdf>
- Gadamer, H. G. (1993). *Verdad y método*. Ediciones Sígueme-Salamanca.
- León, D. C., & Camilo-Cárdenas, J. (2019). *Latinoamérica y el Caribe: Riqueza Natural y Degradación Ambiental en el siglo XXI*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. [https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis\\_prevention\\_and\\_recovery/latinoamerica-y-el-caribe--riqueza-natural-y-degradacion-ambient.html](https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/latinoamerica-y-el-caribe--riqueza-natural-y-degradacion-ambient.html)
- Martínez-Miguélez, M. (2009). *La nueva ciencia Su desafío, lógica y método*. Trillas.
- Nussbaum, M. (2012). *Crear capacidades Propuesta para el desarrollo humano*. Paidós.
- Vallès, J. M. (2006). *Ciencia Política Una introducción*. Ariel.